

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS
ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 91

Puerto Montt, 02.03.21

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N°416 de fecha 04 de Febrero del 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N° 173/327/2020 de fecha 01.04.2020, que nombra a Doña Sarita Cárcamo Stormansan, como Directora Regional de Junaeb, Región de Los lagos; en el inciso segundo del art. 16 del Estatuto Administrativo, que regula la situación de funcionarios que asumen funciones mientras está en trámite su nombramiento; en la Resolución N°7 del 26 de Marzo del 2019, que fija normas sobre su exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución N° 8 del 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *"La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas."*;

4.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 05, contempla un total de M\$ 4.040.509 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 01.02.2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de

Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 01 y 05;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 134 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 607 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04.02.2020;

8.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Integración Territorial para este año 2020. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2020, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

10.- Que, han ingresado un total de 206 postulaciones a la beca; un total de 429 solicitudes de renovación del beneficio ambas para el nivel de Educación Superior; según estadísticas enviadas en archivo de inconsistencias con fecha 02.12.2020, archivos conforme al cierre del Mes de Diciembre 2020, frente a los cuales, y

una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes **postulantes** a la Beca Integración Territorial para este año 2020:
 - a. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes **renovantes** de la Beca Integración Territorial para este año 2020:
 - a. Procede renovar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período. (2do semestre 2020)
 - b. Procede renovar la Beca a 09 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período. (2do semestre 2020)
 - c. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - e. Procede mantener en el sistema Informático cambio de estado a pendiente, de 0 casos de Educación Media, y a 0 estudiantes de Educación Superior según revisión de inconsistencias para el cierre; según disponibilidad y verificación de antecedentes académicos de respaldo.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción que contempla el Programa.
- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello. Corresponde a 0 estudiante con revisión PAC por 1ra solicitud.
 - c. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
 - d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
 - e. Procede acoger revisión de casos especiales a 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales fueron vistos en Comisión para la determinación y la asignación de su beneficio, conforme a revisión antecedentes de respaldo.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutive de la presente resolución. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho periodo, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Integración Territorial, de 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, la Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 10 estudiantes de Educación Superior, para el 2do semestre año 2020, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca, revisados por comisión, (oferta académica)	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	17
		Estudiantes con requisito PAC aceptados (1ra solicitud)	0
		SUB TOTAL	17
	TOTAL GLOBAL		17

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial de 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 0 estudiantes de Educación Superior, para el 2do semestre año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO QUINTO.- MODIFÍQUESE A PENDIENTE, en el sistema Informático cambio de estado a pendiente, a 0 estudiantes Ed. Media y Superior, según revisión de Antecedentes académicos según disponibilidad y verificación de antecedentes académicos de respaldo y/o Consulta a las IES.

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE SOLICITUDES RECHAZADAS
PENDIENTE	MEDIA	Revisión Cumplimiento Requisito desplazamiento, renovación de la Beca (postulantes Media)	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Revisión Estado excepción a suspensión beneficio, (Renovante Superior)	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SEXTO.- ACÓJASE, solicitud de revisión casos especiales y, por consiguiente, renuévese la Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
----------------	-------------------	-------------	-----------------------

REVISIÓN POR CASO ESPECIAL	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumple con La revisión como caso especial.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SEPTIMO. - SUSPÉNDASE, la Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 01 estudiantes de Educación Superior, para el 2do semestre año 2020, respecto de los cuales según instrucción del nivel central de JUNAEB, se ha determinado suspender el 2do semestre 2020, para resguardo cupo, conforme a encontrarse con asignaturas pendientes inscritas en el 1er semestre 2020, según información reportadas por las respectivas instituciones de Educación superior, para el proceso de renovación del 2do semestre 2020, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	MEDIA	Suspensión 2do Semestre	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO OCTAVO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 0 estudiantes de Enseñanza Media y 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N°
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA/PAC"	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO NOVENO.- MODIFÍQUESE,

Estado a Titulado, según lo informado por la respectiva casa de estudios, a 0 estudiante de Ed. Superior.

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N°
SOLICITUD DE ESTADO "TITULADO"	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Informado por la Respectiva Institución de Ed. Superior.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO DÉCIMO.- TÉNGASE, como parte

integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Consejo Beca Integración Territorial, cierre Febrero 2021 (pago especial, casos pendientes) de fecha 03.03.2021
- **Anexo N° 1:** "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se renueva la Integración Territorial para el 2do semestre 2020." (Superior)
- **Anexo N° 2:** "Individualización de estudiantes respecto de los que se revisan Estados de Excepción", Suspensión 2do semestre Beca Integración Territorial (Superior).

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- IMPÚTESE,
los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-
NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" - cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



SARITA CARCAMO STORMANSAN
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

SCS/ASZ/ini

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 6255-2020/mav

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
	ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de
		Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	03.03.2021		
Lugar	ENVIO ANTECEDENTES VIA CORREO ELECTRONICO , POR SITUACION SANITARIA, COVID19)		
Hora Inicio		Hora de Término	
Motivo	Comisión BIT mes de Febrero 2021 (devengos)		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Jose Luis Carrasco Vasquez, Gobernador Provincia Palena.	
Leonardo Epuayo Aguilef, Director Provincial Educación Prov. Palena.	
Sarita Carcamo Stormansan, Directora Regional JUNAEB Los Lagos.	

3.- Temas Tratados

Conforme a correo enviado con fecha 21.02.2021, se comunica a regiones Proceso de validación especial de pagos para alumnos en estado sinab suspensión 2do semestre 2020, adscritos al proceso de renovación 2do semestre 2020 que fueron informados en el proceso regular con asignaturas pendientes de realización (presenciales) producto de la situación sanitaria, **a fin de validar un pago especial en cierre de Febrero, de quienes cumplan requisitos con cierre informativo a DN al 03.03.2021** validados por las casas de estudio con respaldo (nomina renovación 2do semestre, CAR y Notas), y que hayan concluido sus ramos pendientes.

Dicha situación implica un listado total de 91 casos, de quienes se recepciono información conforme enviada por las respectivas casas de estudio, según se indica de los casos como conforme (cumple requisito):

1. Se valida conforme a lo indicado anteriormente (Becar 2do semestre 2020): 17 casos

**REGISTRO**

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 3

	OBSERVACION DDRR FEBRERO	ESTADO FINAL
1	PAC 100% CAR OK SIN RAMOS PENDIENTES	BECAR 2DO SEM 2020 FEBRERO
2	PAC 100% CAR OK SIN RAMOS PENDIENTES	BECAR 2DO SEM 2020 FEBRERO
3	PAC 100 %, CAR OK, NOMINA IES 03.03 SIN RAMOS PENDIENTES	BECAR 2DO SEM 2020 FEBRERO
4	PAC 100% OK CAR SIN RAMOS PENDIENTES	BECAR 2DO SEM 2020 FEBRERO
5	PAC 100% OK CAR SIN RAMOS PENDIENTES	BECAR 2DO SEM 2020 FEBRERO
6	CARRERA ANUAL PAC 100 % CAR OK CON RESPALDOS	BECAR 2DO SEM 2020 FEBRERO
7	PAC 100 %OCAR OK, SIN RAMOS PENDIENTES	BECAR 2DO SEM 2020 FEBRERO
8	PAC 100 %, CAR OK NOMINA IES SIN RAMOS PENDIENTES	BECAR 2DO SEM 2020 FEBRERO
9	PAC 100% CAR OK SIN RAMOS PENDIENTES	BECAR 2DO SEM 2020 FEBRERO
10	PAC 100 % CAR OK SIN RAMOS PENDIENTES	BECAR 2DO SEM 2020 FEBRERO
11	PAC 100 %OK CAR NOMINA IES SIN RAMOS PENDIENTES	BECAR 2DO SEM 2020 FEBRERO
12	PAC 100% CAR OK SIN MODULOS PENDIENTES	BECAR 2DO SEM 2020 FEBRERO
13	PAC 100% CAR OK SIN RAMOS PENDIENTES	BECAR 2DO SEM 2020 FEBRERO
14	PAC 100 % CAROK NOMINA IES SIN RAMOS PENDIENTES	BECAR 2DO SEM 2020 FEBRERO
15	PAC 100% CAR OK SIN MODULOS PENDIENTES	BECAR 2DO SEM 2020 FEBRERO
16	PAC 100 %OK CAR NOMINA IES SIN RAMOS PENDIENTES	BECAR 2DO SEM 2020 FEBRERO

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de _____
		Página: 3 de 3

17	[REDACTED]	PAC 100% CAR OK SIN RAMOS PENDIENTES	SECAR 2DO SEM 2020 FEBRERO
2. Se valida estado efectivo de suspension 2do semestre 2020, según PAC 100 %, sin ramos pendientes al alumno indicado según información remitida por la Ies, con anexo conforme Estado Excepcion.			
1	[REDACTED]		
3. Se mantiene en estado de suspensión 2do semestre los demás casos (según instrucción 2020 desde DN), ya sea por falta de antecedentes para su confirmación, y/o por que aún mantienen sus asignaturas presenciales sin termino.			

4.- Acuerdos:

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se Becan: 17 casos Cumplen req. (car vigente 2do sem y pac 100 %	Consejo	
Se valida a: 1 estudiante con estado efectivo de Suspension 2do semestre 2020,	Consejo	

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: _____ Cargo: _____	_____ Firma y timbre
---	-------------------------

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se renueva beneficio Beca Integración Territorial para el 2do semestre 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR					1. CUMPLE REQUISITOS			
					IES	CARRERA	OBSERVACION DDDR FEBRERO	ESTADO FINAL
1					UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	NUTRICION Y DIETETICA	PAC 100% CAR OK SIN RAMOS PENDIENTES	BECAR 2DO SEM 2020 FEBRERO
2					UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	KINESIOLOGIA	PAC 100% CAR OK SIN RAMOS PENDIENTES	BECAR 2DO SEM 2020 FEBRERO
3					CFT SANTO TOMAS	TECNICO EN EDUCACION ESPECIAL	PAC 100 %, CAR OK, NOMINA IES 03.03 SIN RAMOS PEDIENTES	BECAR 2DO SEM 2020 FEBRERO
4					IP SANTO TOMAS	TECNICO EN TURISMO	PAC 100% OK CAR SIN RAMOS PENDIENTES	BECAR 2DO SEM 2020 FEBRERO
5					UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	TERAPIA OCUPACIONAL	PAC 100% CAR OK SIN RAMOS PENDIENTES	BECAR 2DO SEM 2020 FEBRERO
6					IP ESCUELA MODERNA DE MUSICA	INTERPRETE INSTRUMENTAL MENCION (INSTRUMENTO POPULAR)	CARRERA ANUAL PAC 100 % CAR OK CON RESPALDOS	BECAR 2DO SEM 2020 FEBRERO
7					IP SANTO TOMAS	SERVICIO SOCIAL	PAC 100 %OCAR OK, SIN RAMOS PENDIENTES	BECAR 2DO SEM 2020 FEBRERO
8					CFT SANTO TOMAS	TECNICO EN CONSTRUCCIONES CIVILES	PAC 100 %, CAR OK NOMINA I9ES SIN RAMOS PENDIENTES	BECAR 2DO SEM 2020 FEBRERO
9					UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	KINESIOLOGIA	PAC 100% CAR OK SIN RAMOS PENDIENTES	BECAR 2DO SEM 2020 FEBRERO
10					IP SANTO TOMAS	PSICOPEDAGOGIA	PAC 100 % CAR OK SIN RAMOS PENDIENTES	BECAR 2DO SEM 2020 FEBRERO
11					CFT SANTO TOMAS	TECNICO EN PRODUCCION ACUICOLA	PAC 100 %OK CAR NOMINA IES SIN RAMOS PENDIENTES	BECAR 2DO SEM 2020 FEBRERO
12					IP AIEP	TECNICO EN ENFERMERIA MENCION EN URGENCIA	PAC 100% CAR OK SIN MODULOS PENDIENTES	BECAR 2DO SEM 2020 FEBRERO
13					IP SANTO TOMAS	PSICOPEDAGOGIA	PAC 100% CAR OK SIN RAMOS PENDIENTES	BECAR 2DO SEM 2020 FEBRERO

14					CFT SANTO TOMAS	TECNICO EN EDUCACION ESPECIAL	PAC 100 % CAROK NOMINA IES SIN RAMOS PENDIENTES	BECAR 2DO SEM 2020 FEBRERO
15					IP AIEP	TECNICO EN ENFERMERIA MENCION EN PEDIATRIA	PAC 100% CAR OK SIN MODULOS PENDIENTES	BECAR 2DO SEM 2020 FEBRERO
16					CFT SANTO TOMAS	TECNICO EN VETERINARIA Y PRODUCCION PECUARIA	PAC 100 %OK CAR NOMINA IES SIN RAMOS PENDIENTES	BECAR 2DO SEM 2020 FEBRERO
17					IP SANTO TOMAS	TECNICO EN TURISMO	PAC 100% CAR OK SIN RAMOS PENDIENTES	BECAR 2DO SEM 2020 FEBRERO

- **Anexo N° 2:** "Individualización de estudiantes respecto de los que se revisan Estados de Excepción", Suspensión 2do semestre 2020, Beca Integración Territorial para el 2do semestre 2020". (Superior).

					IES	CARRERA	OBSERVACION DRRR FEBRERO	ESTADO FINAL
					UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	PAC 100 % OK ANEXO, NOMINA IES 03.03 SIN RAMOS PEDIENTES	SUSPENSION 2DO SEMESTRE 2020 EFECTIVA